

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

NUEVO BAZTÁN

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Alcaldía número 1045/2021 de este Ayuntamiento, de 3 de agosto, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES
A	A2	Técnico de Personal	1

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
C	C1	ADMINISTRATIVO/A	2

FUNCIONARIZACIÓN

CATEGORÍA LABORAL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A1	ARQUITECTO/A	1	FUNCIONARIZACIÓN

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO, INDEFINIDO NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL Y PERSONAL INTERINO

CATEGORÍA LABORAL	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	ARQUITECTO/a TÉCNICO	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
C1	ADMINISTRATIVO/A	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	2	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
C2	AUXILIAR DE LUDOTECA	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
OAP	PEONAJE MANTENIMIENTO	3	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
OAP	LIMPIEZA	4	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
OAP	PEONAJE RECOJIDA DE RESIDUOS	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	EDUCADORA SOCIAL	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	TRABAJADORA SOCIAL	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
A2	INGENIERO/A	1	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN
C1	EDUCADORAS/ES INFANTILES	3	CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si está dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o

se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 3 de agosto de 2021.—El técnico de Recursos Humanos, Davinia García Barco.

(03/25.254/21)

